

- Leche especial para lactantes.
- Legumbres secas y frescas y refrigeradas.
- Lentes de contacto y lentes correctoras para gafas
- Levaduras.
- Libros, periódicos y publicaciones periódicas.
- Mantecas comestibles, mantequillas y margarinas.
- Materias plásticas sin elaborar para construcción de barcos.
- Medicamentos
- Muletas
- Nata.
- Órtesis
- Pan.
- Papel prensa.
- Pastas alimenticias (fideos y similares).
- Productos Dietoterápicos y de Nutrición Enteral, que formen parte de la prestación farmacéutica de la Seguridad Social.
- Sal.
- Salvavidas para barcos.
- Sillas de ruedas y vehículos de inválidos.
- Sillas y andadores adaptados para minusválidos
- Tocino salado.
- Yogurt.
- **AL 3%** -----
- Ciclomotores.
- **AL 4%** -----
- Alimentos para animales.
- Café
- Carnes secas, saladas o ahumadas
- Cereales insuflados
- Cervezas de barril.
- Conservas.
- Despojos secos, salados o ahumado.
- Embutidos.